



VISTO:

El INFORME N° D295-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 09 de mayo del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D114-2024-GR.CAJ/CR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2025 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, según el Informe N°D295-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por un monto de S/ 224,411.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Once con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, recursos provenientes de la transferencia financiera realizada por Organismo Supervisor de la Inversión de Energía y Minería;

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Crédito Suplementario

Aprobar Crédito Suplementario proveniente de la transferencia financiera realizada por el Organismo Supervisor de la Inversión de Energía y Minería a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por un monto de S/ 224,411.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Once con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS		En soles
1.5	OTROS INGRESOS	=====
1.5.2.1.1.1	DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	224,411
		=====
EGRESOS		En soles
SECCIÓN PRIMERA :	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO :	445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	
UNIDAD EJECUTORA :	001 SEDE CENTRAL	
	0144 CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :	PARA LA PROVISION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS	
	3000808 ENTIDADES SUPERVISADAS Y FISCALIZADAS EN EL	
	CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y LA LEGISLACION	
PRODUCTO / PROYECTO :	AMBIENTAL	
	5005941 SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO	
ACTIVIDAD :	DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO :	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENERICA DE GASTO :	2.3	114,000
	2.6	110,411
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		224,411
		=====

ARTÍCULO 2. NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Sub Gerencia de Presupuesto del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca instruye a la respectiva Unidad Ejecutor, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3. DISPONER que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTÍCULO 5. REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ

Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL